



PROGRAMA DE CURSO
INFECTOLOGÍA

Validación Programa

Enviado por: Rubén Ángel Mercado Pedraza	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 19-07-2023 18:26:38
Validado por: Pablo Francisco Gálvez Ortega	Cargo: Director de Escuela	Fecha validación: 20-07-2023 08:01:33

Antecedentes generales

Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Pediatría y Cirugía Infantil Occidente	
Código del Curso:OB04024	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Básica
Créditos: 3	Periodo: Segundo Semestre año 2023
Horas Presenciales: 54	Horas No Presenciales: 27
Requisitos: OB03018	

Equipo Docente a cargo

Nombre	Función (Sección)
Rubén Ángel Mercado Pedraza	Profesor Encargado (1)
Sebastián Peña Frías	Profesor Coordinador (1)
Juan Carlos Salazar Garrido	Profesor Coordinador (1)
Mónica Loreto Acevedo Acevedo	Profesor Coordinador (1)



Propósito Formativo

El curso pretende que el estudiante reconozca las enfermedades producidas por agentes virales, parasitarios, micóticos o bacterianos que pueden comprometer la salud de la mujer con énfasis en el binomio madre-hijo, con un enfoque basado en la prevención y resolución de problemas que se presenten durante su desempeño profesional. Contribuye al logro de las competencias de los Dominios Clínico-Asistencial y a la formación clínica y transversal de la carrera. (Competencia 1, subcompetencias 1.1 y 1.2).

Competencia

Dominio:Clínico

Este hace referencia a brindar atención integral en salud física, mental y social en las áreas neonatales y gineco-obstétrica de la mujer a lo largo de su curso de vida, realizando actividades de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.

Competencia:Competencia 1

Aplicar razonamiento clínico fundamentado en las ciencias biomédicas para formulación de diagnósticos y elaboración de un plan de acción individual o poblacional con la finalidad de resolver problemas de salud, en la red de atención abierta y cerrada.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.3

Analizando las alteraciones del organismo con aspectos fisiopatológicos, originados por agentes infecciosos y no infecciosos en las distintas etapas del curso de vida, que le permitan determinar el manejo farmacológico de estas alteraciones

SubCompetencia: Subcompetencia 1.4

Seleccionando pertinentemente el conocimiento biomédico para formular una hipótesis diagnóstica individual y poblacional

Dominio:Genérico Transversal

Este dice relación con el conjunto de espacios formativos que contribuyen a la formación fundamental de los profesionales de la salud en tanto sujetos multidimensionales, comprometidos con el servicio público con gran sentido de responsabilidad social, ejerciendo su rol con liderazgo, integrándose al trabajo en equipo, respetando la diversidad y la multiculturalidad con enfoque de género e incorporando en su actuar los principios bioéticos y legales.

Competencia:Competencia 1

Establecer una comunicación efectiva que evidencie una relación empática, asertiva y honesta con las personas, considerando su nivel de educación, etnia, cultura, y religión, en las diversas situaciones que debe enfrentar en su formación profesional.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Desarrollando estrategias de comunicación efectiva que le permitan reconocer las necesidades de salud de la personas respetando su etnia, cultura y religión

SubCompetencia: Subcompetencia 1.2

Relacionándose asertivamente con las personas en los diferentes contextos de su desempeño



Resultados de aprendizaje

RA1. Proponer un diagnóstico etiológico específico frente a procesos infecciosos que afectan el binomio madre-hijo estableciendo normas básicas adecuadas para comunicar su manejo y control.

RA2. Analizar situaciones de salud reconociendo patologías infecciosas e identificando su etiología, con énfasis en la madre y neonato, para su manejo control y prevención.

Unidades

Unidad 1:INFECCIONES EN LA MUJER Y EN LA EMBARAZADA E ITS

Encargado: Juan Carlos Salazar Garrido

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Distingue enfermedades producidas por virus, bacterias, hongos y parásitos en mujeres, embarazadas y puérperas, así como en embrión, feto y recién nacido.	Explica en forma oral y/o escrita, los síndromes atribuibles a los distintos agentes vivos que pueden afectar la salud de la mujer, con énfasis en las distintas etapas de su vida.
2. Identifica reservorios, fuentes de infección y mecanismos de transmisión de los distintos agentes vivos de enfermedad que pueden afectar a la mujer, con énfasis en el binomio madre-hijo.	Explica en discusiones de grupo los reservorios, fuentes y mecanismos de transmisión de los diferentes agentes vivos de enfermedad que pueden comprometer la salud de la mujer, con énfasis en el binomio madre-hijo.
3. Relaciona a los principales agentes vivos de enfermedad a los sistemas del cuerpo humano.	Relaciona, en una situación clínica, los principales agentes infecciosos con los diferentes sistemas del cuerpo humano a los que pueden afectar, con énfasis en el binomio madre-hijo.
4. Explica la patogenia de las enfermedades virales, bacterianas, fúngicas y parasitarias en la mujer y en el binomio madre-hijo, asociándola a los respectivos cuadros clínicos, con énfasis en infecciones de transmisión vertical y transmisión sexual	Describe, en una infección específica o situación clínica, los principales procedimientos en relación a la toma, mantención y transporte de muestras, junto con el método diagnóstico a utilizar en infecciones producidas por agentes vivos transmisibles que afectan a la mujer y al binomio madre-hijo.
5. Relaciona la metodología diagnóstica con las infecciones virales, bacterianas, fúngicas y parasitarias que afectan a la mujer y al binomio madre-hijo.	
6. Aplica estrategias de prevención y control de infecciones producidas por virus, bacterias, hongos y parásitos con énfasis en aquellas de transmisión vertical y sexual que afectan a la mujer y al binomio madre-hijo.	

Unidad 2:INFECCIONES DE TRANSMISIÓN VERTICAL EN EL RECIÉN NACIDO Y OTRAS INFECCIONES DE IMPORTANCIA EN EL BINOMIO MADRE-HIJO

Encargado: Mónica Loreto Acevedo Acevedo



Unidades	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<p>1. Distingue enfermedades producidas por virus, bacterias, hongos y parásitos en mujeres, embarazadas y puérperas, así como en embrión, feto y recién nacido.</p> <p>2. Identifica reservorios, fuentes de infección y mecanismos de transmisión de los distintos agentes vivos de enfermedad que pueden afectar a la mujer, con énfasis en la embarazadas y puérperas, así como en embrión, feto y recién nacido.</p> <p>3. Relaciona a los principales agentes vivos de enfermedad a los sistemas del cuerpo humano.</p> <p>4. Explica la patogenia de las enfermedades virales, bacterianas, fúngicas y parasitarias en mujeres, embarazadas y puérperas, así como en embrión, feto y recién nacido asociándola a los respectivos cuadros clínicos, con énfasis en infecciones de transmisión vertical.</p> <p>5. Relaciona la metodología diagnóstica con las infecciones virales, bacterianas, fúngicas y parasitarias que afectan embarazadas y puérperas.</p>	<p>Explica en forma oral y/o escrita, los síndromes atribuibles a los distintos agentes vivos que pueden afectar la salud de la mujer embarazada y el recién nacido.</p> <p>Explica en discusiones de grupo los reservorios, fuentes y mecanismos de transmisión de los diferentes agentes vivos de enfermedad que pueden comprometer la salud de la mujer embarazada y el recién nacido.</p> <p>Relaciona, en una situación clínica, los principales agentes infecciosos con los diferentes sistemas del cuerpo humano a los que pueden afectar, durante el embarazo y al recién nacido.</p> <p>Describe, en una infección específica o situación clínica, los principales procedimientos en relación a la toma, mantención y transporte de muestras, junto con el método diagnóstico a utilizar en infecciones producidas por agentes vivos transmisibles que afectan a la mujer embarazada y al recién nacido.</p>
Unidad 3: UNIDAD 1 y UNIDAD 2	
Encargado:	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<p>NOTA: Dada la naturaleza integrativa del curso de Infectología, en la Unidad 1 y Unidad 2 participan simultáneamente tres coordinadores, por microbiología: Juan Carlos Salazar, por parasitología: Sebastián Peña y por virología: Mónica Acevedo. Como la plataforma https://dpi.med.uchile.cl/programa/ no permite definir a más de un coordinador por Unidad, se ha creado esta tercera unidad para incorporar al docente S. Peña.</p> <p>Indicadores de logros: Los definidos en Unidades 1 y 2.</p>	<p>Las acciones definidas en Unidades 1 y 2.</p>



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba teórica o certámen	Certamen 1	40.00 %	
Prueba teórica o certámen	Certamen 2	40.00 %	
Presentación individual o grupal	Seminario	15.00 %	La nota de seminario se compondrá de: 50% nota de la presentación, evaluado por docentes. 50% nota del trabajo previo y resumen, evaluado por el tutor correspondiente.
Control o evaluación entre pares	Evaluación Seminario por pares	5.00 %	Esta evaluación consistirá en que cada grupo de seminario calificará los restantes trabajos, siguiendo una rúbrica que será entregada en un tiempo apropiado (esta nota deberá ser validada por el profesor encargado del curso).
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	Examen_Sin_Nombre	30,00%	
Nota final		100,00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- LF Avendaño, V Luchsinger, M Ferrés, E Spencer. , 2018 , Virología Clínica , 1 , Mediterráneo , Español

- Murray, P; Rosenthal K y Pfaller M. , 2014 , Microbiología Médica , 7 , Elsevier, España , Español

Bibliografía Complementaria

- Atías A. , 1998 , Parasitología Médica , Mediterráneo , Español

- Guzmán E. , 2005 , Selección de temas en Ginecobstetricia. Capítulo 22. , Publimpacto , Español

- Apt W. , 2013 , Parasitología Humana , McGraw Hill Interamericana Editores S.A. , Español

- Gobierno de Chile , MINSAL , Español , Minsal , www.minsal.cl

- National Library of Medicine , PUBMED , Español , Pubmed , <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/>

- Sociedad Chilena de Infectología , SOCHINF , Español , www.sochinf.cl



Plan de Mejoras

El calendario, metodología y evaluaciones pueden sufrir modificaciones en el transcurso del semestre, con la finalidad de dar cumplimiento a los resultados de aprendizaje declarados y el propósito formativo comprometido.

Los seminarios estarán a cargo de grupos de estudiantes. Además, considerando la percepción positiva de años 2020-2022, sobre la evaluación por estudiantes pares de los seminarios, esta instancia evaluativa se repetirá.

Se harán evaluaciones formativas, con la finalidad de detectar y subsanar contenidos y/o conceptos con bajo aprendizaje, a través de actividades de retroalimentación pertinentes y conducidas por los docentes del curso.

"Infectología en el ejercicio de la profesión", de la docente Camila Rojas de la Escuela de Obstetricia, se mantiene en el programa actual.

Se hará el curso en modalidad presencial, aunque se podrían efectuar eventualmente actividades a distancia si fuera necesario.

Se propondrá organizar los grupos de seminarios con lista de estudiantes al azar.

Para la preparación de los seminarios se incluire tiempo adicional, especialmente para reunirse con tutores que dirigirán dos o mas seminarios.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Las clases expositivas son de asistencia libre. Sin embargo, se recomienda a los estudiantes asistir regularmente.

Las actividades obligatorias requieren de un 100% de asistencia (Decreto Exento N° 005768 del 12 de septiembre 1994).

Son consideradas actividades obligatorias: las evaluaciones, la demostración práctica con discusión de casos clínicos (DP).

Toda inasistencia deberá ser justificada por medio de los conductos regulares a la Escuela de Obstetricia. Para ello, los estudiantes deberán ingresar a <https://dpi.med.uchile.cl/estudiantes> y adicionalmente dar aviso por medio de correo electrónico al PEC.

En el caso que la inasistencia se produjese a una actividad de evaluación, la presentación de justificación de inasistencia debe realizarse en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia. El estudiante deberá avisar por la vía más expedita posible (telefónica - electrónica) dentro de las 24 horas siguientes. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,0) en esa actividad de evaluación.

En aquellas sesiones que contemplen más de un tipo de actividad obligatoria, se considerará la asistencia en la sesión total, es decir, si se ausenta a una de las actividades dentro de la misma sesión, se considerará ausente y se contabilizará como inasistencia. La hora de ingreso a estas actividades está detallada en el Plan de Clases.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

La recuperación de los certámenes se realizará posterior a la presentación de la justificación, la modalidad será una prueba de selección múltiple coordinada con la/el estudiante y a la brevedad posible, luego de su reincorporación a las actividades académicas. La recuperación se registrará por las mismas normas que la justificación a una actividad de evaluación detallada más abajo. En caso de no justificar, tendrá una calificación 1,00 en dicha sesión, sin posibilidad de recuperar.

El examen del presente curso no tiene carácter reprobatorio.

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Nota mínima para eximirse: 5.50

Eximición: Los alumnos con nota de presentación a examen igual o superior a 5,50 tendrán derecho a eximirse del examen, cumpliendo con el requisito de tener todas las notas de certamen igual o superior a 4,00.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

¿El examen es reprobatorio?

NO, el examen no será reprobatorio.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación. Esta acción es de responsabilidad del PEC o Coordinador de Curso y debe ser de carácter presencial.

La cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias debe estar claramente definido en el programa y responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.

Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos:

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

1. Si bien bajo el reglamento vigente, no es obligación el presentar una justificación a actividades obligatorias que no son evaluadas, se recomienda que presenten una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades podrán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso y la factibilidad para ello (Ej.: restricción de cupos y fechas en campo clínico).
3. La inasistencia a una actividad obligatoria no evaluada deberá ser comunicada, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#) e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
4. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verificará si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo.
5. No obstante, lo descrito en el punto 1, el estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido debe presentar elementos que justifiquen las inasistencias (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil), siendo facultad del PEC, Consejo de Nivel o Consejo de Escuela, determinar si es aceptada o no.
6. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figurará como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones debe presentar una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. La justificación de cada inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias, provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#), en un plazo máximo de 5 días e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante, presentando elementos que justifiquen las inasistencias (Ej.: certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades deberán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso.
4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en el programa.
5. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,00) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento excepcional y debidamente comprobado no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, su situación debe ser analizada por el Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela, el PEC y en caso de ser aceptado, se debe dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final por un periodo máximo de 20 días hábiles, a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013). La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios de esta situación. Cabe destacar que la postergación del envío del acta de esta situación en particular, no condiciona el envío del acta del resto del curso, las cuales deben ser enviadas en los plazos regulares y establecidos según calendario académico del año en curso.

*Estas normativas están establecidas en base a la Norma Operativa de Asistencia a Actividades Curriculares Obligatorias – Carreras de Pregrado N° 1466, aprobada el 16 de octubre del 2008 y el vigente actualmente. Sin desmedro de esto, se está revisando esta normativa y será actualizada en el transcurso del segundo semestre con carácter retroactiva, lo que actualizará automáticamente lo descrito en este acápite.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas.
4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.
5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.